

**Séptima.- Justificación.**

La COCINCT justificará debidamente la ayuda percibida mediante este convenio. El plazo para justificar terminará el 31 de marzo de 2003. Para su justificación la COCINCT deberá presentar la memoria de actividades desarrolladas y justificación económica de las mismas con indicación de los objetivos y su grado de cumplimiento y la documentación acreditativa de los gastos y pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este convenio.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

**Octava.- Efectividad y duración.**

El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 30 de abril de 2003.

**Novena.- Finalización del convenio.**

El presente convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

-Por voluntad de ambas partes manifestada por escrito.

-Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por cualquiera de las partes.

**Décima.- Sujeción a la jurisdicción contencioso-administrativa.**

El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, **Manuel Pérez de Lema Gómez**.

**Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

**606 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia.**

**RESOLUCIÓN**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de noviembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**RESUELVO**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, para el desarrollo del Proyecto «STRATEGI, modernización en la Organización del Trabajo y Gestión del Conocimiento, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 14 de noviembre de 2002.

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, 20 de diciembre de 2002.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excelentísimo Señor Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, D. Patricio Valverde Megías, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2002.

De otra, el Sr. D. Francisco Hernández Vicente con DNI n.º 74.293.218-K, Presidente del Patronato de la Fundación Universidad Empresa Región de Murcia con CIF G-30164099, actuando en virtud de poder otorgado en su favor por el Patronato de la Fundación con fecha 15 de octubre de 2002, subsistente y suficiente para este acto.

**EXPONEN**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la competencia en materia de desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política nacional, de conformidad con el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía.

Que la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia tiene atribuidas las competencias en materia de política científica, fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y del desarrollo tecnológico, así como en materia de innovación tecnológica, investigación aplicada, sociedad de la información y telecomunicaciones.

Que la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia (en adelante FUERM) tiene como objetivo la realización de actividades encaminadas al desarrollo de I+D, innovación empresarial, formación y la participación en programas e iniciativas comunitarias que permitan la captación de fondos comunitarios para el desarrollo de todo tipo de proyectos transnacionales interesantes para las empresas en la Región.

### FUNDAMENTO

La Administración Regional y la FUERM, coinciden en la necesidad de fortalecer el sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa, relacionar el ámbito investigador con el entorno empresarial de la Región, coordinar y desarrollar proyectos de interés para la empresa actual.

Consciente de esto, la Administración Regional quiere impulsar el desarrollo del Proyecto «STRATEGI. Modernización en la organización del trabajo. Gestión del Conocimiento» financiado por la CE dentro del marco de las Acciones innovadoras del artículo 6 Fondo Social Europeo (FSE): Adaptación a la nueva economía en el marco del diálogo social», siendo la FUERM contratante y promotor.

Acordando, entre ambas instituciones, un Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera:

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y la Fundación Universidad Empresa Región de Murcia para el desarrollo del Proyecto «STRATEGI. Modernización en la organización del trabajo. Gestión del Conocimiento», número 2001/C4/005/10039.

#### Segunda:

En el desarrollo de dicho proyecto intervienen otras instituciones como Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, Universidad de Murcia, Exagroup SA, así como instituciones de Austria, (DANUBE) y Portugal, (I'AIDA).

#### Tercera:

El proyecto STRATEGI liderado por la FUERM, tiene un presupuesto global de 945.118,94 euros y cuenta con una aportación de la Comisión Europea (en adelante CE) de 629.533,12 euros. La duración es de dos años a partir del 1/12/2001.

#### Cuarta:

La finalidad del presente Convenio es la de regular y establecer las condiciones de la aportación económica que, como cofinanciación al proyecto, tiene previsto aportar la Consejería para las actividades a desarrollar en la Región de Murcia.

#### Quinta:

Dicha cofinanciación correrá a cargo de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, cuya aportación económica es de 102.915 € que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.00.521A.787.05, proyecto número 30482 «Ayudas al fomento de servicios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el 2002.

El pago, en forma de pago único tras la firma del convenio, será del 100% de la cuantía prevista. La FUERM deberá presentar en la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, certificado de recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

#### Sexta:

La FUERM, para el cumplimiento de los fines señalados en la cláusula segunda, se compromete a:

1. Suministrar a la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, información sobre el desarrollo del proyecto y la adecuada aplicación de la cofinanciación recibida en los mismos términos y periodicidad que a la CE. Se acompañará dicha información de los correspondientes informes de auditoría externa por parte de profesionales debidamente reconocidos.

#### Séptima:

Por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines señalados en la cláusula segunda, se compromete a:

1. Facilitar a la FUERM la dotación económica prevista.
2. Realizar labores de seguimiento del proyecto.

#### Octava:

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad mínima semestral o cuando así lo solicite alguna de las partes. Los miembros serán designados por el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y el Presidente del Patronato de la FUERM respectivamente.

**Novena:**

En la difusión y publicidad que se realice del Proyecto, se hará constar la participación y logotipo de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio.

**Décima:**

El plazo para la justificación de la ayuda concedida coincidirá con las fechas de justificación que determina la CE para el proyecto STRATEGI.

La FUERM, deberá presentar:

-Una Memoria final del desarrollo del Proyecto y de actividades desarrolladas, según modelo de justificación establecido por la CE.

-Una memoria económica del desarrollo financiero del proyecto en los mismos términos que determine la CE así como de un informe de auditoría que refleje de modo veraz, objetivo y fehaciente los coste realizados así como los pagos de los mismos.

Asimismo, deberá presentar cuanta información le sea solicitada por la Dirección General de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre.

**Undécima:**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2004, fecha de finalización del proyecto Strategi.

**Decimosegunda:**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que en el principio se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.—El Presidente del Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, **Francisco Hernández Vicente**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**607 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión en materia de protección y seguridad minera.**

**RESOLUCIÓN**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de diciembre de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

**RESUELVO**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión en materia de protección y seguridad minera, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de diciembre de 2002.

Murcia, 10 de enero de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, 30 de diciembre de 2002

**COMPARECEN**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 27 de diciembre de 2002.

Y de otra parte, D. Manuel Sanes Vargas, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Unión, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambos representantes se reconocen recíprocamente con capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente CONVENIO y a tal efecto.

**EXPONEN**

**Primero.**- Que la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio ha realizado recientemente un primer Estudio sobre la subsidencia de terrenos que afecta a las zonas de La Torrecica y el Polígono Industrial Lo Tacón en el término municipal de La Unión, cuyos resultados han puesto de manifiesto que en el futuro no son previsibles hundimientos repentinos, aunque pueden continuar produciéndose movimientos en superficie provocados por los asentamientos del terreno.

**Segundo.**- Que estos movimientos han ocasionado daños a edificaciones de viviendas y naves industriales,